



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

[Decorative leaves] Servir con valores
2025-2027

[Handwritten signature]

Manual de Procedimientos

Coordinación de Protección Civil y Bomberos

[Handwritten signature]

ÍNDICE

PROCEDIMIENTOS	3
DIRECTORIO	33
VALIDACIÓN	34
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO SERVICIO DE ACCIDENTE VEHICULAR

Los conflictos derivados de estos accidentes los cuales son provocados por el exceso de velocidad combinado con el consumo de alcohol, generan en la población un alto y negativo impacto social, económico y psicológico a los familiares; para ello protección civil brinda el servicio de atención de manera eficaz.

OBJETIVOS

Proporcionar rapidez, seguridad, confianza y certeza en el proceso de atención a accidentados de tránsito, para salva guardar la vida de los accidentados.

ALCANCE

Servir y proteger a la Comunidad de Temascalcingo y a quien lo requiera en caso de una emergencia.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil del Estado de México.
- NOM-034-SSA-3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.
- Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal.
- NOM-018-STPS-2018, Sustancias químicas peligrosas.
- NOM-02-STPS-2012, Equipo contra incendios.
- Bando Municipal de Temascalcingo 2025-2027.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos operará el programa municipal tendiente a la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres y en su caso coadyuvar en el auxilio de la población afectada, con base en las leyes de la materia. En apoyo a las actividades de la Coordinación de Protección Civil como órgano de consulta y participación se instalará el Consejo Municipal de Protección

Civil con la participación de los sectores involucrados en esta materia, el cual coordinará las acciones de los sectores público, social y privado para la prevención y auxilio en siniestros o desastres.

Coordinador: Será el responsable de coordinar, actualizar y elaborar programas de protección civil, respuesta a emergencias, así como monitoreo de las inspecciones o verificaciones de inmuebles que presente un riesgo en el municipio.

Jefes de turno: Coordinar al personal en turno, elaborar roll de servicios, enlace con coordinador y personal operativo para ejecutar todas las acciones de respuesta a emergencias.

Unidad de Atención Prehospitalaria: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias médicas prehospitalarias que puedan originarse por algún accidente o enfermedad súbita repentina.

Unidad de Bomberos: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias originadas por el mal manejo del fuego, fugas de sustancias químicas peligrosas, explosiones y fenómenos hidrometeorológicos.

DEFINICIONES

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA: Subespecialidad de la medicina de urgencias y desastres y comprende la suma de acciones y decisiones necesarias para prevenir la muerte o cualquier discapacidad futura del paciente durante una crisis de salud o urgencia.

SOCORRISTA, TUM O TAMP: Es un profesional de la salud que está capacitado para brindar atención médica de emergencia en situaciones críticas FRAP- Formato de Registro de Atención Prehospitalaria.

Insumos

Traumaquit equipado

Férulas

Collarin

Instrumentos de medición

Carro camilla

Fel

Inmovilizadores

Ambulancia

RESULTADOS

- Salvaguardar la vida de los lesionados, vienes y entorno ecológico.
- Brindar la atención prehospitalaria siguiendo todos los protocolos y con personal calificado para minimizar lesiones y algún tipo de discapacidad de los lesionados.

POLÍTICAS

- NOM. 034-SSA-3-2013, Regulación de servicios de atención prehospitalaria.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal.
- NOM-018-STPS-2018, Sustancias químicas peligrosas.
- NOM-02-STPS-2012, Equipo contra incendios.

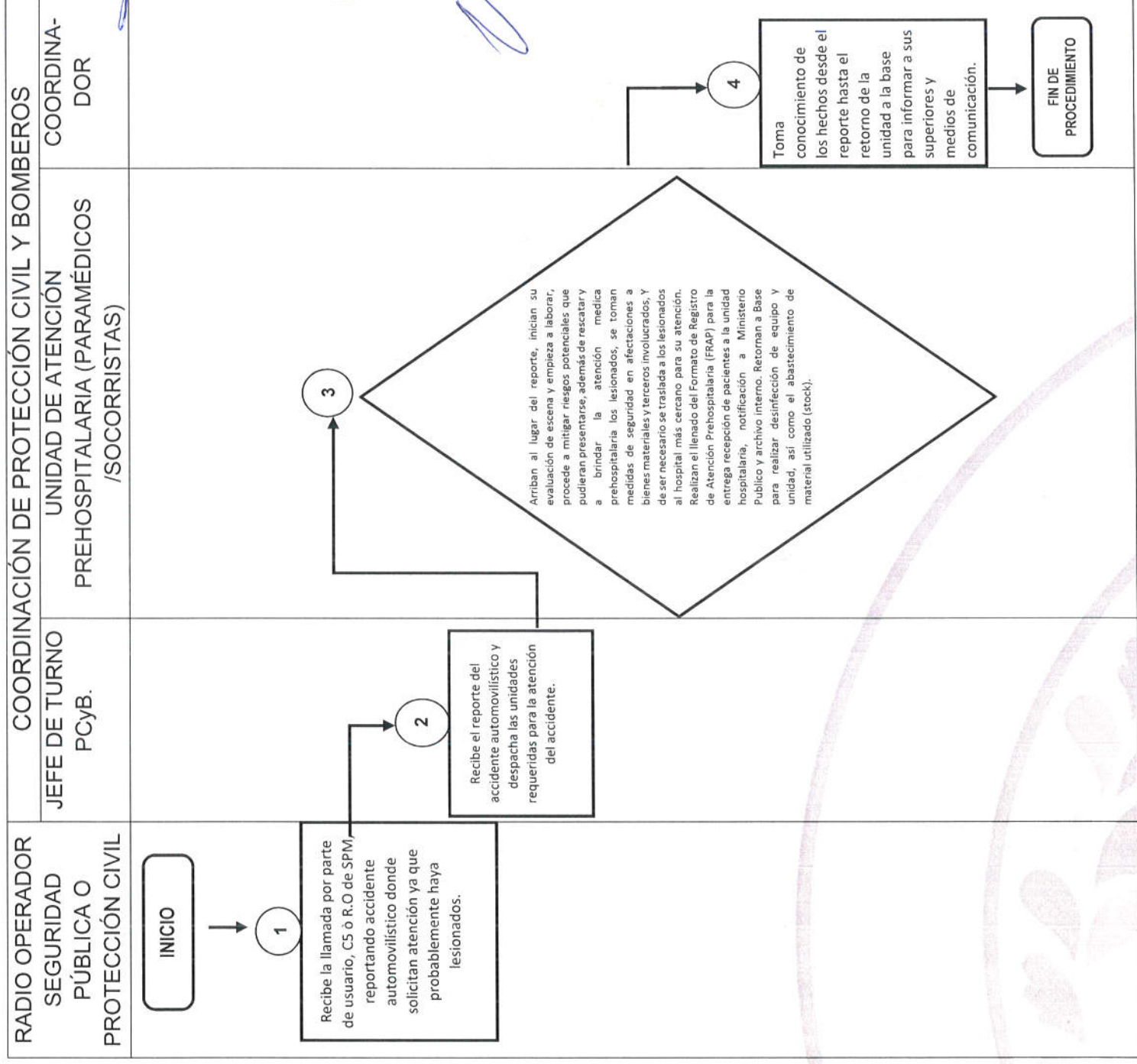
DESARROLLO

Desarrollo del procedimiento; Reporte de llamada, Atención y Traslado.		
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Radio Operador Seguridad Pública o Protección Civil	Recibe la llamada por parte de usuario, C5 o R.O de SPM, reportando accidente automovilístico donde solicitan atención ya que probablemente haya lesionados.
2	Jefe de Turno PCyB.	Recibe el reporte del accidente automovilístico y despacha la o las unidades requeridas para la atención del accidente.
3	Unidad de Atención Prehospitalaria (Socorristas, TUM O TAMP)	Arriban al lugar del reporte, inician su evaluación de escena y empieza a laborar, procede a mitigar riesgos potenciales que pudieran presentarse, además de rescatar y a brindar la atención médica prehospitalaria los lesionados, se toman medidas de seguridad en afectaciones a bienes materiales y terceros involucrados. De ser necesario se traslada a los lesionados al hospital más cercano para su atención. Realizan el llenado del Formato de Registro de Atención Prehospitalaria (FRAP) para la entrega

		recepción de pacientes a la unidad hospitalaria, notificación a Ministerio Público y archivo interno. Retornan a base para realizar desinfección de equipo y unidad, así como el abastecimiento de material utilizado (stock).
4	Coordinador	Toma conocimiento de los hechos desde el reporte hasta el retorno de la unidad a la base para informar a sus superiores y medios de comunicación.
		Fin del Procedimiento



DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

Regla de Tres

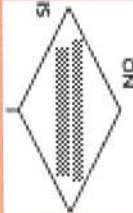
(Número de solicitudes de emergencia) X 100 = Total de emergencias atendidas
Número de solicitudes atendidas

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FRAP; Formato de Registro de Atención Prehospitalaria, con tres copias simples, utilizadas para la entrega recepción hospitalaria y archivo.

Trípticos de Fenómenos Perturbadores; Material didáctico donde se da a conocer a la ciudadanía de los diferentes tipos de fenómenos perturbadores, su impacto y la manera de afrontarlos.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE RIESGO

Es el proceso que adelantan los enlaces de prevención y atención de emergencias territoriales, al llevar a cabo el contraste de información a partir de lo reportado inicialmente a través de las bitácoras diarias de eventos ocasionados por fenómenos perturbadores como situaciones de riesgo humanitario. Se analizan los diferentes factores de riesgo que puedan provocar algún accidente, así también permite conocer la magnitud y el impacto de cada uno de los problemas que en materia de protección civil e higiene representa el lugar.

Objetivo: Salvaguardar la integridad física y patrimonial de la población en situaciones de desastre natural o humano.

Alcance: Aplica para los centros de trabajo de las diferentes dependencias, así como en viviendas, escuelas y demás establecimientos centros de comercio, en materia de identificación y verificación de riesgos y/o emergencias humanitarias presentadas en todo el territorio municipal.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Libro Sexto de la Protección Civil.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Bando Municipal de Temascalcingo.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos operará el programa municipal tendiente a la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres y en su caso coadyuvar en el auxilio de la población afectada, con base en las leyes de la materia. En apoyo a las actividades de la Coordinación de Protección Civil como órgano de consulta y participación se instalará el Consejo Municipal de Protección Civil con la participación de los sectores involucrados en esta materia, el cual coordinará las acciones de los sectores público, social y privado para la prevención y auxilio en siniestros o desastres.

Coordinador: Será el responsable de coordinar, actualizar y elaborar programas de protección civil, respuesta a emergencias, así como monitoreo de las inspecciones o verificaciones de inmuebles que presente un riesgo en el municipio.

Jefes de turno: Coordinar al personal en turno, elaborar roll de servicios, enlace con coordinador y personal operativo para ejecutar todas las acciones de respuesta a emergencias.

Unidad de Atención Prehospitalaria: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias médicas prehospitalarias que puedan originarse por algún accidente o enfermedad súbita repentina.

Unidad de Bomberos: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias originadas por el mal manejo del fuego, fugas de sustancias químicas peligrosas, explosiones y fenómenos hidrometeorológicos.

DEFINICIONES

Fenómenos perturbadores: Un fenómeno perturbador es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre y los hay de dos tipos;

Naturales: Hace referencia a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos o fenómenos naturales como lo son:

- Hidrometeorológicos
- Geológicos
- Astronómicos

Antropogénico: Llamamos agente perturbador antropogénico a los efectos, resultados o procesos que son consecuencia de acciones humanas, por ejemplo:

- Socio-Organizativos
- Químico-Tecnológico
- Sanitario-Ecológico

Verificación de Protección Civil: Es una visita para realizar una revisión de aquellos lugares que puedan generar un riesgo a la población los bienes y entorno ecológico, y sirve, para verificar por parte de Protección Civil las medidas de prevención, seguridad y autoprotección.

Tarjeta Informativa de Riesgo; Es un instrumento mediante el cual la Coordinación de Protección Civil, contribuye al fortalecimiento de la población y a su vez es una

herramienta práctica que auxilia a las autoridades municipales en el proceso de medición de riesgo ante cualquier eventualidad natural o humana.

INSUMOS

- Solicitud escrita o verbal de parte del beneficiario o el afectado.
- Tarjeta informativa de riesgo o no riesgo.

RESULTADOS

- Salva guardar la vida, bienes y entorno ecológico.

POLÍTICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Protección Civil del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Norma PROY-NOM-234-SSA3-2012, regulación de los servicios de salud.
- Atención prehospitalaria de las urgencias médicas
- Norma NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil.
- Colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma NOM-003-SEDG-2004, estaciones de Gas L.P, para carburación, diseño y construcción.
- NOM-001-SEDE-2012, de las instalaciones eléctricas.
- NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-002-STPS-2010, relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma PROY-NOM-005-STPS-2004, manejo de sustancias químicas peligrosas- condiciones de procedimiento de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Norma NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

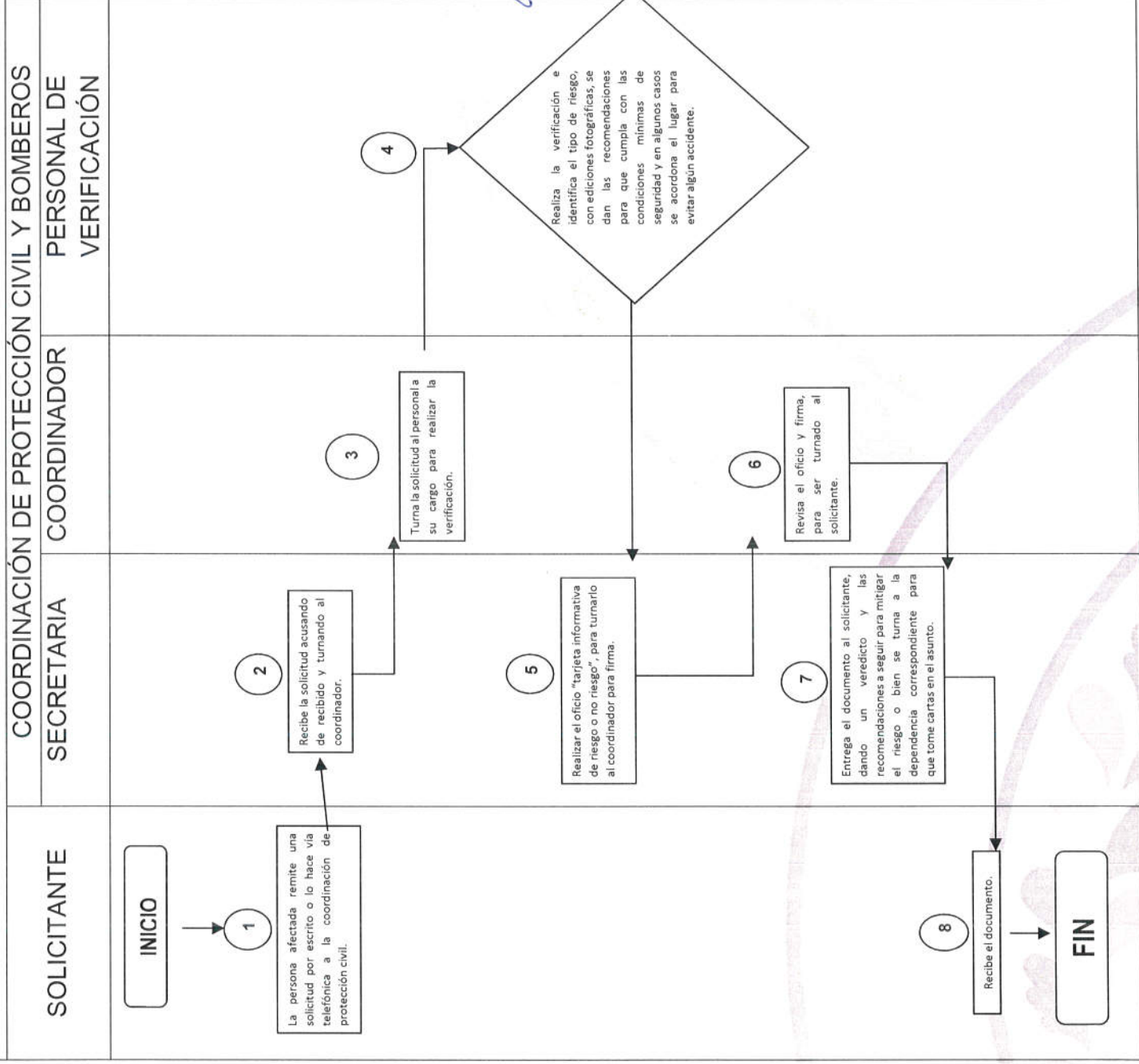
- Norma PROY-NOM-010-SEDG-2000, valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen Gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.
- Norma NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde genere ruido.
- Norma NOM-017-STPS-1994, relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
- Norma NOM-022-STPS-2008, electricidad estática en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
- Norma NOM-025-STPS-1999, condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- Bando Municipal de Temascalcingo 2025-2027.
- Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

DESARROLLO

Desarrollo del Procedimiento de Verificación de Riesgo		
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Solicitante	Envía solicitud por escrito o lo hace vía telefónica a la coordinación de protección civil.
2	Secretaria	Recibe la solicitud acusando de recibido y turnando al coordinador.
3	Coordinador	Turna la solicitud al personal a su cargo para realizar la verificación.
4	Personal de verificaciones	Realiza la verificación e identifica el tipo de riesgo, con ediciones fotográficas, se dan las recomendaciones para que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y en algunos casos se acordona el lugar para evitar algún accidente.
5	Secretaria	Realizar el oficio "tarjeta informativa de riesgo o no riesgo", para turnarlo al coordinador para firma.
6	Coordinador	Revisa el oficio y firma, para ser turnado al solicitante.
7	Secretaria	Entrega el documento al solicitante, dando un veredicto y las recomendaciones a seguir para mitigar el riesgo o bien se turna a la dependencia correspondiente para que tome cartas en el asunto.
8	Solicitante	Recibe el documento.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMACIÓN

DIAGRAMA PARA VERIFICACIÓN DE RIESGO.



MEDICIÓN

Número de solicitudes recibidas x 100 ÷ número de solicitudes atendidas =
solicitudes en total atendidas.

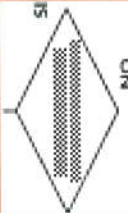
FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Hoja de Servicio; Documento donde se plasma la cronometría de la actividad, datos de la unidad operativa, nombre de la persona con la que se hace contacto y observaciones del servicio.

Hoja de Verificación; Formato utilizado para realizar las verificaciones.

Trípticos de Fenómenos Perturbadores; Material didáctico donde se da a conocer a la ciudadanía de los diferentes tipos de fenómenos perturbadores, su impacto y la manera de afrontarlos.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, tiene como actividad principal la difusión y comunicación de las medidas de autoprotección y prevención, sin embargo, existen actividades que se desempeñan para la salvaguarda de la vida, los bienes y el entorno.

OBJETIVO

Establecer capacitación en temas relacionados con Protección Civil que fomenten un mayor conocimiento, así como una cultura participativa y de autoprotección entre la ciudadanía.

ALCANCE

Aplica para toda la población del municipio interesada en conocer la cultura de autoprotección y aplicarla dentro de los diversos sectores donde se desenvuelven (escuelas de preescolar, primaria, secundaria preparatorias, universidades y comunidad en general).

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Protección Civil del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Norma PROY-NOM-234-SSA3-2012, regulación de los servicios de salud.
- Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.
- Norma NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil.
- Colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma NOM-003-SEDG-2004, estaciones de gas L.P., para carburación, diseño y construcción.
- NOM-001-SEDE-2012, de las instalaciones eléctricas.
- NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad e higiene.

- NOM-002-STPS-2010, relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma PROY-NOM-005-STPS-2004, manejo de sustancias químicas peligrosas -condiciones de procedimiento de seguridad y salud en los centros de trabajo
- Norma NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma PROY-NOM-010-SEDG-2000, valoración de las condiciones de seguridad de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen gas L.P., y medidas mínimas de seguridad que se deben observar durante su operación.
- Norma NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde genere ruido.
- Norma NOM-017-STPS-1994, relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
- Norma NOM-022-STPS-2008, electricidad estática en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
- Norma NOM-025-STPS-1999, condiciones de iluminación en los centros de trabajo
- Bando Municipal de Temascalcingo 2025-2027.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos operará el programa municipal tendiente a la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres y en su caso coadyuvar en el auxilio de la población afectada, con base en las leyes de la materia. En apoyo a las actividades de la Coordinación de Protección Civil como órgano de consulta y participación se instalará el Consejo Municipal de Protección Civil con la participación de los sectores involucrados en esta materia, el cual coordinará las acciones de los sectores público, social y privado para la prevención y auxilio en siniestros o desastres.

Coordinador: Será el responsable de coordinar, actualizar y elaborar programas de protección civil, respuesta a emergencias, así como monitoreo de las inspecciones o verificaciones de inmuebles que presente un riesgo en el municipio.

Jefes de turno: Coordinar al personal en turno, elaborar roll de servicios, enlace con coordinador y personal operativo para ejecutar todas las acciones de respuesta a emergencias.

Unidad de Atención Prehospitalaria: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias médicas prehospitalarias que puedan originarse por algún accidente o enfermedad súbita repentina.

Unidad de Bomberos: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias originadas por el mal manejo del fuego, fugas de sustancias químicas peligrosas, explosiones y fenómenos hidrometeorológicos.

DEFINICIONES

Fenómenos perturbadores: Un fenómeno perturbador es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre y los hay de dos tipos;

Naturales: Hace referencia a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos o fenómenos naturales como lo son:

- Hidrometeorológicos
- Geológicos
- Astronómicos

Antropogénico: Llamamos agente perturbador antropogénico a los efectos, resultados o procesos que son consecuencia de acciones humanas, por ejemplo:

- Socio-Organizativos
 - Químico-Tecnológico
 - Sanitario-Ecológico
- ## INSUMOS
- Solicitud de parte de los beneficiarios.
 - Hoja de servicio firmada por el solicitante.
 - Lista de asistencia de los participantes.
 - Proyector.

- Material y equipo para práctica (según el tema).
- Entrega de constancia de participación a el curso/taller.

RESULTADOS

Que la población esté informada de cómo actuar en caso de alguna contingencia natural o humana.

POLÍTICAS

Formar en los participantes primeros respondientes que sepan actuar ante el impacto de cualquier fenómeno perturbador.

DESARROLLO

Procedimiento para Capacitación en Materia de Protección Civil.		
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Solicitante	Envía solicitud por escrito a la Presidenta Municipal mencionando el tema de su interés en materia de protección civil, tipo de población, lugar, fecha y horario para realizarse así como un número telefónico de contacto.
2	Presidenta Municipal	Recibe la solicitud de recibido y turnándola a la Secretaría de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
3	Secretaria	Recibe la solicitud acusando de recibido, al mismo tiempo verificando y programando la capacitación posterior turnara al coordinador.
4	Coordinador	Turna la solicitud al jefe de turno para que comisione al personal que impartirá la capacitación.
5	Personal Operativo	Impartirá la capacitación solicitada de manera teórica practica para que los participantes queden mejor preparados y sepan que hacer en caso de alguna emergencia. Elaborarán lista de asistencia para entrega de constancia.

6	Secretaria	Recibirá lista de asistencia del curso y elaborará constancias de participación.
7	Coordinador	Revisará y aprobará las constancias de participación con firma y sello de la coordinación de Protección Civil y Bomberos.
8	Secretaria	Turnará constancias de participación a la Presidenta Municipal para firma y sello.
9	Presidenta Municipal	Turnará constancias de participación firmadas y selladas a secretaria.
10	Secretaria	Entregará constancias de participación a solicitante.
11	Solicitante	Recibe constancias de participación.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

[Handwritten signature]

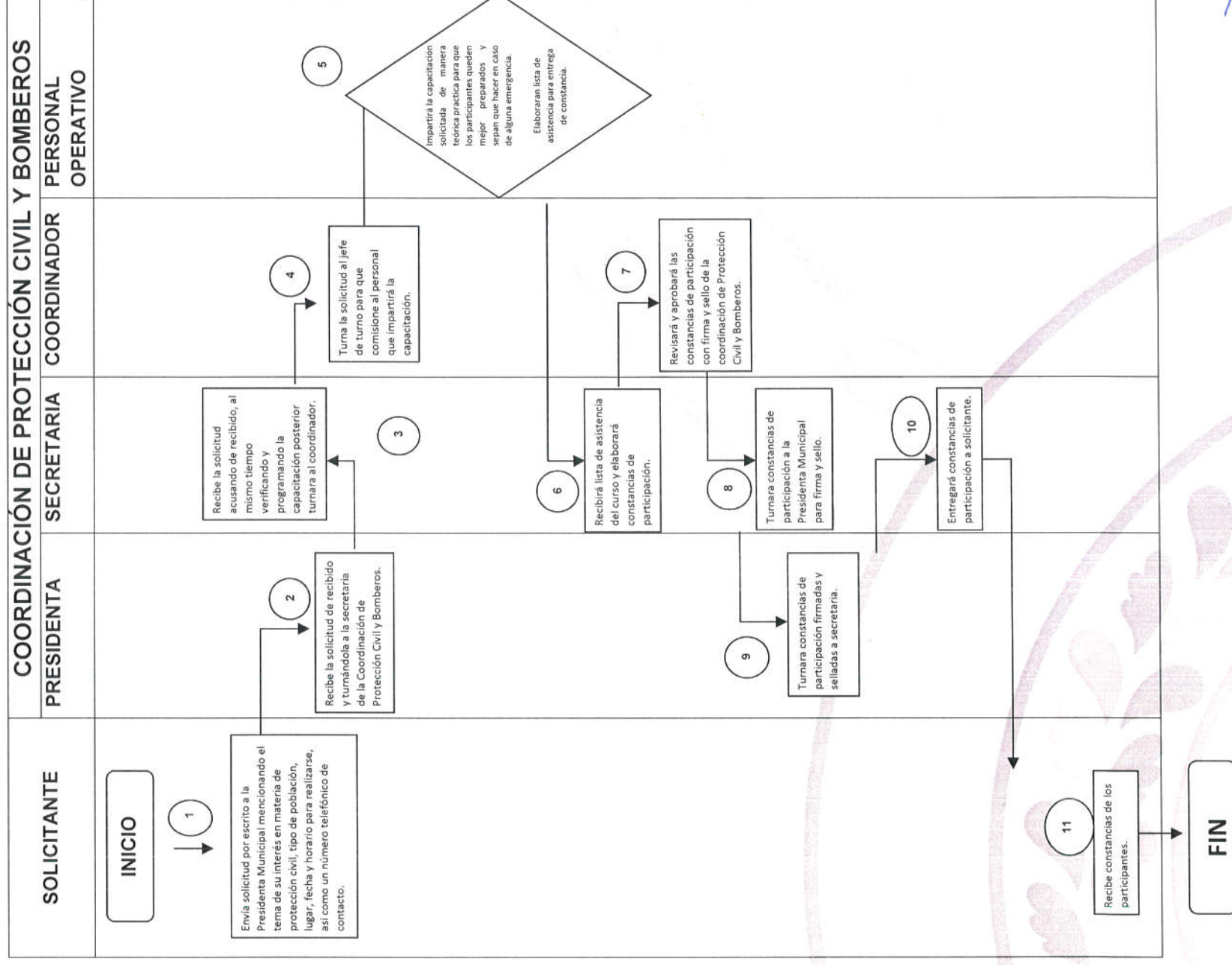
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

Regla de tres

Número de solicitudes recibidas X 100 ÷ número de solicitudes atendidas = número de pláticas impartidas.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Solicitud de capacitación: Documento donde nos especifican sus necesidades para poder desarrollar un tema de capacitación.

Hoja de Servicio: Documento donde se plasma la cronometría de la actividad, datos de la unidad operativa, nombre de la persona con la que se hace contacto y observaciones del servicio.

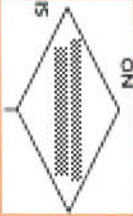
Lista de asistencia: Documento para control y elaboración de constancias de los participantes.

Trípticos de Fenómenos Perturbadores: Material didáctico donde se da a conocer a la ciudadanía de los diferentes tipos de fenómenos perturbadores, su impacto y la manera de afrontarlos.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO

SIGNIFICADO

	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.

	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

PROCEDIMIENTO PERMISO DE QUEMA

La Coordinación de Protección civil y Bomberos, tiene la facultad de conceder el permiso para la quema de juegos pirotécnicos, con las debidas medidas en materia de protección civil y con el conocimiento de la Presidenta Municipal.

OBJETIVO

Que el permisionario cuente con las medidas en materia de protección civil antes, durante y después de realizar su quema, para salvaguardar la integridad física de los asistentes.

ALCANCE

Solo aplica para los pirotécnicos que cuenten con el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitida a esta Coordinación de Protección Civil.

REFERENCIAS

Ley General de Protección Civil.
Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Ley Federal de Armas Fuegos y Explosivos.
Reglamento del IMEPI.
Bando Municipal de Temascalcingo 2025-2027.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos operará el programa municipal tendiente a la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres y en su caso coadyuvar en el auxilio de la población afectada, con base en las leyes de la materia. En apoyo a las actividades de la Coordinación de Protección Civil como órgano de consulta y participación se instalará el Consejo Municipal de Protección

Civil con la participación de los sectores involucrados en esta materia, el cual coordinará las acciones de los sectores público, social y privado para la prevención y auxilio en siniestros o desastres.

Coordinador: Será el responsable de coordinar, actualizar y elaborar programas de protección civil, respuesta a emergencias, así como monitoreo de las inspecciones o verificaciones de inmuebles que presente un riesgo en el municipio.

Jefes de turno: Coordinar al personal en turno, elaborar roll de servicios, enlace con coordinador y personal operativo para ejecutar todas las acciones de respuesta a emergencias.

Unidad de Atención Prehospitalaria: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias médicas prehospitalarias que puedan originarse por algún accidente o enfermedad súbita repentina.

Unidad de Bomberos: Ejecutar todas las acciones necesarias en emergencias originadas por el mal manejo del fuego, fugas de sustancias químicas peligrosas, explosiones y fenómenos hidrometeorológicos.

DEFINICIONES

Quema pirotécnica: Son reacciones que ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas de colores y humos.

Maestro Pirotécnico: Persona responsable de la quema pirotécnica

INSUMOS

Cinta para acordonar:

Extintores:

Traumaquit:

RESULTADOS

Que los pirotécnicos realicen sus quemas con todas las medidas de seguridad, para salvaguardar la integridad física de la población.

POLÍTICAS

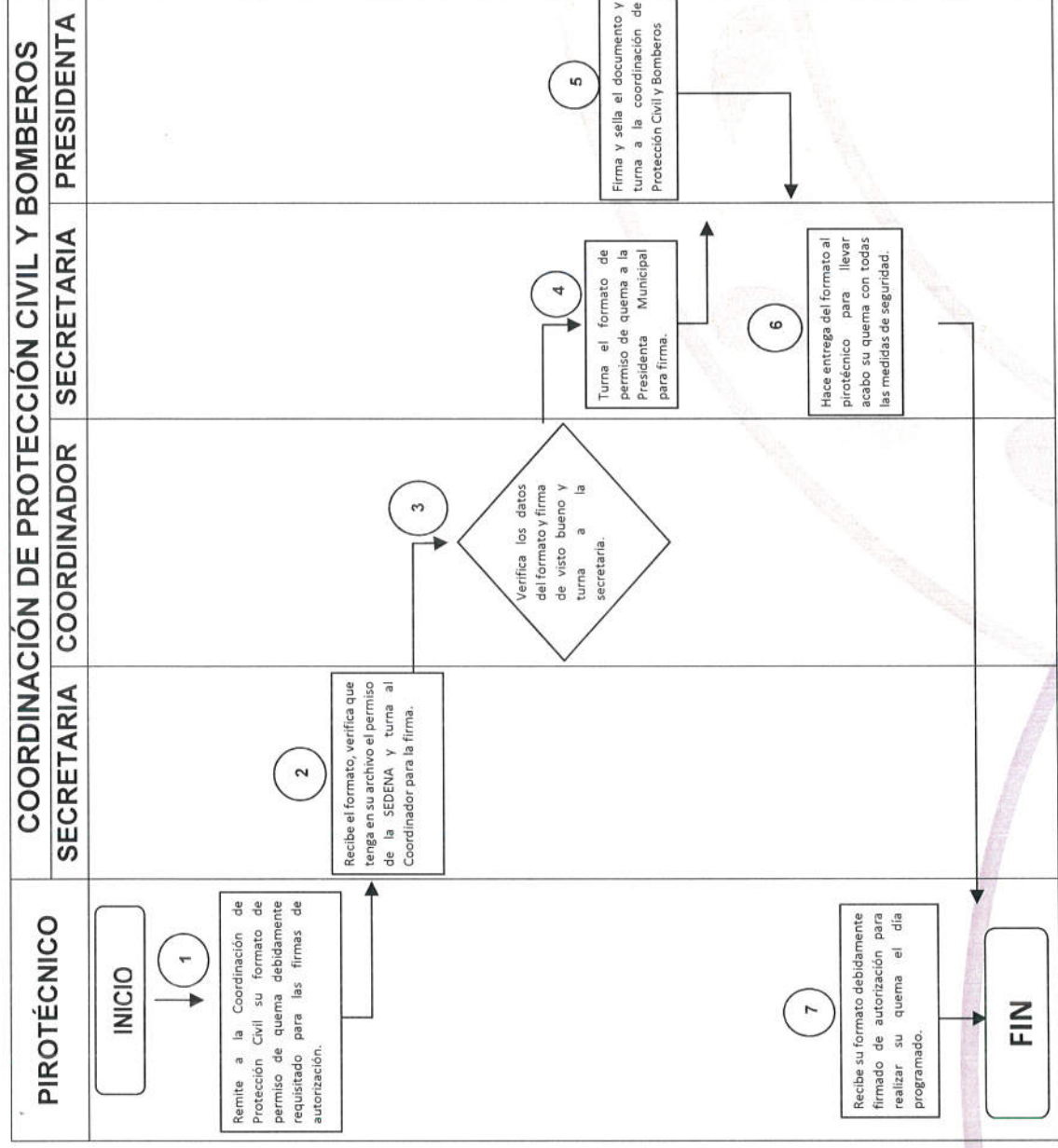
El formato deberá ser remitido a esta coordinación con mínimo de una semana de anticipación a la fecha de quema, anexando copia de INE y Permiso General de la SDN.

Horario de oficina de 09:00 a 17:00 hrs.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE QUEMA.		
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Pirotécnico	Remite a la Coordinación de Protección Civil su formato de permiso de quema debidamente requisitado para las firmas de autorización.
2	Secretaria	Recibe el formato, verifica que tenga en su archivo el permiso de la SEDENA y turna al Coordinador para la firma.
3	Coordinador	Verifica los datos del formato y firma de visto bueno y turna a la secretaria.
4	Secretaria	Turna el formato de permiso de quema a la Presidenta Municipal para firma.
5	Presidenta Municipal	Firma y sella el documento y turna a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
6	Secretaria	Hace entrega del formato al pirotécnico para llevar a cabo su quema con todas las medidas de seguridad.
7	Pirotécnico	Recibe su formato debidamente firmado de autorización para realizar su quema el día programado.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

Regla de tres

Número de trámites recibido X 100 ÷ número de trámites a favor = número de trámites realizados.

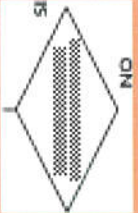
FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Solicitud de permiso de quema pirotécnica.
Folleto de Medidas Preventivas para venta de juguetería pirotécnica.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO

SIGNIFICADO

	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA INCENDIO, FUGA DE SUSTANCIA QUÍMICA PELIGROSA O EXPLOSIÓN

Los eventos derivados de fenómenos Químico-Tecnológico son comunes en el municipio para esto la Coordinación de Protección Civil y Bomberos se encuentra preparada para atender incendios de; casa habitación, pastizales, forestales, agrícolas, urbanos y vehiculares. Fugas de sustancias químicas peligrosas que pueden desencadenar daños a la salud o al medio ambiente y dependiendo del material un incendio o explosión.

OBJETIVO

La prevención control y extinción tiene como finalidad no sólo la protección de la vida humana, sino también la conservación de la propiedad y el entorno ecológico.

ALCANCE

Salvaguardar la integridad física de la población, sus viene y entorno ecológico.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección Civil del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-Semarnat/Sagarpa-2007 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), infracciones derivadas del mal manejo del fuego.
- Norma NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal
- NOM-018-STPS-2018, sustancias químicas peligrosas
- NOM-02-STPS-2012, equipo contra incendios.
- Bando Municipal de Temascalcingo 2025-2027.

RESPONSABILIDADES

Coordinador: Será el responsable de coordinar, actualizar y elaborar programas de Protección Civil, así como monitoreo de las inspecciones o verificaciones de inmuebles que presente un riesgo en el municipio y solicitar los recursos necesarios en caso de una emergencia fuera de control.

Personal operativo: La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuenta con un grupo operativo que será el responsable de combatir, controlar y sofocar los incendios como primera instancia las emergencias y fenómenos perturbadores que se presentan en el Municipio de Temascalcingo.

Brigadas contra incendios: Es la unidad de apoyo conformada por gente que a recibido la capacitación necesaria para poder combatir un incendio forestal o pastizal, puede ser de la CONAFOR o voluntarias.

DEFINICIONES

Incendio: Fuego fuera de control que consume materia que no estaba destinada a destruirse.

INSUMOS

- Unidad de Primer contacto para incendios
- Equipo de protección personal
- Maclaus
- Acha
- Palas
- Azadón
- Machete

RESULTADOS

Control y sofocación de todos los incidentes derivados de fenómenos Químico-Tecnológicos como son incendios, fugas y explosiones.

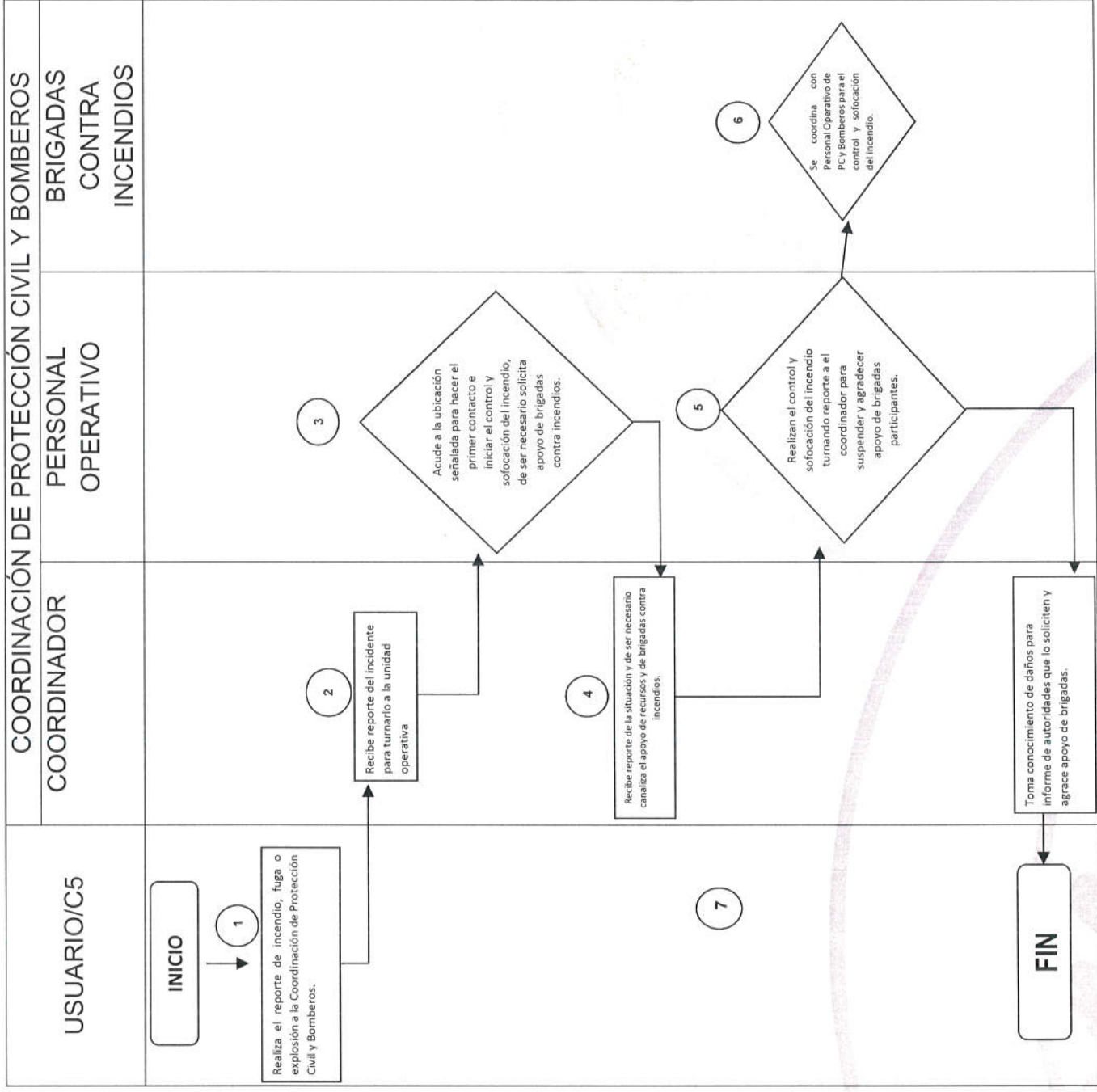
POLÍTICAS

Prevenir el daño al ecosistema dando la atención inmediata a la emergencia para evitar la propagación y daño de nuestros recursos naturales.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE INCENDIO, FUGA O EXPLOSIÓN.		
No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Usuario/ C5	Realiza el reporte de incendio, fuga o explosión a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
2	Coordinador	Recibe reporte del incidente para turnarlo a la unidad operativa.
3	Personal Operativo PC y Bomberos	Acude a la ubicación señalada para hacer el primer contacto e iniciar el control y sofocación del incendio, de ser necesario solicita apoyo de brigadas contra incendios.
4	Coordinador	Recibe reporte de la situación y de ser necesario canaliza el apoyo de recursos y de brigadas contra incendios.
5	Brigada Contra incendios	Se coordina con Personal Operativo de PC y Bomberos para el control y sofocación del incendio.
6	Personal Operativo PC y Bomberos	Realizan el control y sofocación del incendio turnando reporte al coordinador para suspender y agradecer apoyo de brigadas participantes.
7	Coordinador	Toma conocimiento de daños para informe de autoridades que lo soliciten y agrace apoyo de brigadas.
8		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

Regla de tres

Número de reportes recibidos X 100 ÷ número de reportes atendidos = número de reportes realizados.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

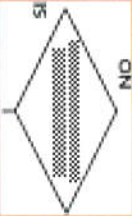
Hoja de servicio.

Trípticos de prevención de incendios.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO

SIGNIFICADO

	Marca el inicio del procedimiento.
	Número de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Presidencia Municipal



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

SEGUNDO Tercera Regidora
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



ELABORÓ

C. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ

Coordinación Municipal de
Protección Civil y Bomberos
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBOS



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

Coordinación General
de Mejora Regulatoria

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Marzo del 2025.






© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027
COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
Calle agricultura SN, Col. Centro, Temascalcingo, México.
Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.



